

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	E	P.	2021	01	01	1492
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS "PEDRO CASAÑAS LIAL"

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, República de Paraguay, a los 27 días del mes de enero del año 2021, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, en adelante la **UNVES**, con domicilio en Boulevard Río Apa c/ Tape Pytã de la Ciudad de Villarrica, representada por su Rector, el Prof. Mtr. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ** y la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS "PEDRO CASAÑAS LIAL"**, en adelante la **FUNDACIÓN**, con domicilio en las calles Cerro Corá N° 2249 c/ Vicepresidente Sánchez de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente, el Prof. Dr. **JOSÉ FERNANDO CASAÑAS LEVI**, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas: -

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

En fecha 11 de mayo de 2017, la UNVES y la FUNDACIÓN suscribieron un *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS*, cuyo objetivo es justamente desarrollar actividades en el ámbito de la Educación Superior.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto Desarrollar el Programa de Maestría en Ciencias Penales con Énfasis en Derecho Constitucional Cohorte 2021 - 2023, a ser ejecutado conjuntamente por la FUNDACIÓN y la Escuela de Postgrado del Rectorado de la UNVES.-

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ARANCELES

El Programa de Maestría en Ciencias Penales con Énfasis en Derecho Constitucional, a ser desarrollado por la FUNDACIÓN y la Escuela de Postgrado del Rectorado de la UNVES, tendrá los siguientes aranceles:-

N°	Concepto	Cantidad	Costo Unitario Gs.	Total Gs.
1	Matrícula	1	500.000	500.000
2	Cuota	24	750.000	18.000.000
3	Derecho a Examen	4	100.000	400.000
<i>Costo Total Gs.</i>				18.900.000

Los aranceles en concepto de matrícula y derecho a examen serán abonados por los participantes a la UNVES, y el arancel en concepto de cuota, será abonado por los participantes a la FUNDACIÓN.-

La cantidad mínima de estudiantes para la apertura del programa queda establecida en treinta y cinco (35) participantes.-

Los aranceles en conceptos de: constancia de estudio, fichas académicas, certificados de estudios (parciales y totales), defensa de tesis, así como el de titulación, y otros conceptos, deberán ser abonados por los participantes del programa a la UNVES, conforme a los aranceles vigentes en la Universidad.-

Prof. Dr. José Casañas Levi
Director
Fundación Pedro Casañas Lial
Dic. 2013



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N°/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único
UN	EP		2018	01	27	4142



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES Y LA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS “PEDRO CASAÑAS LIAL”**

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- La UNVES se obliga a:-
 - a. Coordinar académicamente el desarrollo del programa objeto del presente convenio, a través de la Escuela de Postgrado del Rectorado de la UNVES, conjuntamente con la FUNDACIÓN;
 - b. Realizar el cobro de los aranceles en concepto de matrícula y derecho a examen, a cada uno de los participantes del programa, conforme a la Cláusula Tercera del presente Convenio;
 - c. Seleccionar el personal docente/profesional para el desarrollo de los módulos del programa de maestría, conforme a la Carta Orgánica y el Reglamento General de la UNVES; y
 - d. Elaborar y presentar a la FUNDACIÓN, al término del programa de maestría, objeto del presente convenio, un informe detallando los resultados obtenidos.-

- La FUNDACIÓN se obliga a:-
 - a. Encargarse de la coordinación financiera y administrativa del programa objeto del presente convenio, así como del área académica, conjuntamente con la UNVES;
 - b. Proveer el local, mobiliario, equipamiento audiovisual (proyectores, notebook), materiales didácticos, (pincel, borrador, papelería, planillas de asistencia, materiales impresos, etc.);
 - c. Realizar el cobro del arancel en concepto de cuota, a cada uno de los participantes del programa, conforme a la Cláusula Tercera del presente Convenio;
 - d. Contratar al personal docente/profesional necesario para el desarrollo de los módulos del programa, conforme a la selección realizada por la UNVES;
 - e. Asumir los gastos financieros que demande los honorarios profesionales de los contratados y los impuestos del caso;
 - f. Contratar y asumir los gastos financieros que ocasione el servicio gastronómico y los impuestos del caso; y
 - g. Elaborar y presentar a la UNVES, al término del programa de maestría, objeto del presente convenio, un informe financiero detallando los ingresos y egresos que se registraron, para su desarrollo.-

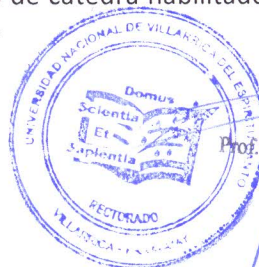
CLÁUSULA QUINTA: DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS

Posterior a la finalización del programa de maestría objeto del presente convenio, la UNVES, se obliga a la entrega de los Documentos Académicos que certifiquen la realización del programa (Certificado de Estudios y Títulos) conforme a la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Reglamento General de la UNVES y demás normativas aplicable, eximiendo a la FUNDACIÓN de toda responsabilidad sobre la emisión de dichos documentos.-

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO A LOS DOCENTES

La FUNDACIÓN abonará en concepto de honorarios profesionales a los Docentes contratados para el desarrollo de los módulos del programa de postgrado, G. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por cada hora reloj que el Docente desarrolle, conforme al libro de cátedra habilitado para el efecto y la liquidación que realice al término de cada módulo la FUNDACIÓN.-

Prof. Dr. José Casañas Levi
Director
Fundación Pedro Casañas Lial
Dic. 2018



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES



UNIVERSIDAD NACIONAL



UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	E	D	2018	10	1	2	Y	44	2
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Unico			

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES Y LA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS “PEDRO CASAÑAS LIAL”**

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS

La FUNDACIÓN percibirá en concepto de gastos administrativos, por la realización del programa de maestría objeto del presente convenio, el diez por ciento (10%) del total de lo recaudado en concepto de aranceles de cuota, y que serán percibidos efectivamente por la FUNDACIÓN conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta, del presente convenio.-

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Si se reportaran beneficios posterior a la cancelación de los compromisos asumidos para el desarrollo del programa de maestría objeto del presente convenio (honorarios profesionales, servicios gastronómicos y los costos administrativos), se procederá a la distribución de la siguiente forma:-

Para la FUNDACIÓN: el diez por ciento (10%) de los beneficios reportados.-

Para la UNVES: el noventa por ciento (90%) de los beneficios reportados, los cuales se emplearán para la adquisición de equipos educativos (proyectores, notebooks, libros u otros bienes de capital, los que serán adquiridos por la FUNDACIÓN, a pedido expreso de la Escuela de Postgrado del Rectorado de la UNVES con las especificaciones técnicas del caso y los precios de mercado para dichos tipos de bienes, debiendo ser transferidos la propiedad de los mismos a la UNVES, con la documentación respaldatoria del caso, para la incorporación efectiva al patrimonio institucional conforme a la normativa aplicable y los controles posteriores de los Organismos del Estado.-

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia hasta la efectiva finalización del programa de maestría objeto del presente convenio, conforme al cronograma académico a ser aprobado por la UNVES.-

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas institucionales y la concordia; en su defecto, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villarrica.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

En señal de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-

Por la Fundación Instituto de Investigación y desarrollo de las Ciencias Sociales y Jurídicas
“Pedro Casañas Lial”

Prof. Dr. **JOSÉ FERNANDO CASAÑAS LEVI**
Presidente
FUNDACIÓN

Por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Prof. Mtr. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**
Rector
UNVES